

Más de 31 personas arruinadas en Cantabria se acogen a la Ley de Segunda Oportunidad

[Multimedia](#)

Cantabria se sitúa en la última posición del ranking de casos solicitados por comunidad autónoma con el 0,4 % del total de la cuota de mercado

Familias que avalaron a sus hijos para la compra de un piso, negocios embargados tras la crisis o cuentas bloqueadas por impagos de tarjetas de crédito o mini créditos, es el perfil de los particulares y autónomos que iniciaron los trámites para acogerse a la [Ley de Segunda Oportunidad](#) en esta comunidad. No es un trámite complicado, pero desde que se inicia hasta que se dicta un auto pasan unos meses.

En la Comunidad de Cantabria son más de 31 las personas en situación de sobre endeudamiento que se han solicitado acogerse a la [Ley de la Segunda Oportunidad](#), lo que representa el 0,4 % del total en España. De todos los casos tramitados en dicha comunidad, el 87% los ha llevado a cabo [Repara tu Deuda](#), despacho de abogados que inició su actividad el mismo año que entró en vigor la ley en 2015. Este balance sitúa a la Comunidad de Cantabria en el último puesto del ranking nacional, por detrás de Cataluña (3023 solicitudes), Madrid (966), Valencia (832), Andalucía (505), Aragón (412), Castilla León (295), Castilla la Mancha (224), Galicia (218), Islas Baleares (196), País Vasco (193), Asturias (165), Murcia (168), Canarias (94), Navarra (97), La Rioja (78) y Extremadura (43)

De los 7540 casos en España, [Repara tu deuda](#) ha gestionado más del 89%, consiguiendo un 100% de éxito en casos finalizados. Los abogados de [Repara tu deuda](#), especialistas en la [Ley de la Segunda oportunidad](#) señalan como claves del éxito “contar con los mejores abogados en el ámbito jurídico, utilizar la tecnología digital y no olvidar el factor humano”. En países europeos como Italia, Alemania o Francia, en los que existen mecanismos de segunda oportunidad desde hace más de 7 años, se están realizando aproximadamente entre 100.000 y 180.000 casos al año.

[La Ley de la Segunda Oportunidad](#) permite exonerar a particulares y autónomos del pago de deuda a acreedores siempre que se demuestre que previamente han actuado de buena fe e intentado un acuerdo con los acreedores para aplazar la deuda, fijar un calendario de pago inferior a diez años. Si no se logra dicho acuerdo, pueden solicitar un concurso de acreedores y solicitar ante el tribunal la exoneración de la deuda. No hay Juicio ni el cliente tiene que ir a declarar delante de los micros, señalan desde [Repara tu deuda](#) para quitar el miedo que la población tiene a los temas judiciales.

El procedimiento para acogerse a dicha ley se inicia con la solicitud de nombramiento de un mediador concursal, quien convoca a los acreedores y al deudor a fin de lograr un acuerdo extrajudicial de pagos. De no existir acuerdo, se tramita ante el juzgado competente un concurso consecutivo de acreedores que, de cumplirse con los requisitos legales, finalizará con la exoneración de las deudas, concediéndose el BEPI o lo que es lo mismo, la cancelación de la deuda.

Existen una serie de pasos y requisitos para ser beneficiario de esta segunda oportunidad: ser particular o autónomo, no tener antecedentes penales, que la deuda sea inferior a 5 millones y no contar con concursos culpables anteriores.

[Repara Tu Deuda](#) empezó con una oficina hace cuatro años y ya suma casi una treintena en toda España, lo que les ha permitido contribuir a ayudar a más de 6000 personas y ha conseguido cancelar cerca de 7 millones de euros en deudas de sus clientes.
